

No. 1058

LA DIRECCION NACIONAL DE PRESUPUESTO

Visto el oficio No. SPL-15-23301 de 21 de agosto del año en curso, suscrito por el señor Ministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo previsto en las Disposiciones Generales del vigente Presupuesto del Estado y Art. 83 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control.

RESUELVE:

Artículo Unico.- Los siguientes traspasos de créditos en el vigente Presupuesto del Estado (Ministerio de Salud Pública).

<u>E G R E S O S</u>
<u>INCREMENTOS PRESUPUESTOS</u>
<u>(De Capital)</u>

104-101-5050-430-00	Equipamiento y reequipamiento de Unidades Hospitalarias (Inclusivo pago diferencial cambiario) G.V.	200.000.000
851-01	Fondo de Rehabilitación Hospitalaria (reparación, dotación de equipos médicos y adecuación de Establecimientos de Salud) G.V.	<u>200.000.000</u>
	SUMAN:	<u>200.000.000</u> <u>200.000.000</u>

DADO, en Quito, a 19 SEP 1990

[Signature]
Alfonso Cerrillo B.,
DIRECTOR NACIONAL DE PRESUPUESTO,
ENCARGADO

1990-09-17
MIN/dec.